

**CONVENIO DE APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA**, EN LO SUCESIVO EL **"PROGRAMA"**, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUBSECUENTE LA **"SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, EN LO SUCESIVO LA **"INSTITUCIÓN"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.E.H. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.3 establece la necesidad de "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (**PSE**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", establece en sus estrategias 2.3 "Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior".

**SEGUNDO.-** Con fecha 27 de diciembre de 2017, la **"SEP"** publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 20/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación 2018 en lo sucesivo las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**, las cuales norman la ejecución de los recursos públicos federales otorgados a las Instituciones de Educación Superior (IES) que conforman su población objetivo, a partir del documento institucional formulado en el marco de la metodología de planeación estratégica participativa que plantea el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2018, en lo sucesivo **"PFCE"**.

El **"PROGRAMA"** constituye un medio estratégico para otorgar subsidios extraordinarios que coadyuven a la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir a lo establecido en el **PND** y en el **PSE**, a través de la formulación de un documento institucional basado en el **"PFCE"**.

**TERCERO.-** El **"PROGRAMA"**, mediante el **"PFCE"**, tiene por objetivo general apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas para que cuenten con programas educativos (**PE**) evaluables con calidad reconocida y por objetivos específicos:

Otorgar apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior para que a partir de ejercicios de planeación estratégica participativa implementen proyectos académicos y/o institucionales que impacten en:

- I. La mejora de la gestión (servicios).
- II. La calidad de sus programas educativos:

#### DECLARACIONES

I.- La **"SEP"** a través de su Representante, declara que:

**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR



I.1.- En términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo la "DGESU", la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV, VIII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y reformado el 8 de febrero de 2016, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, impulsar en las instituciones a que se refiere este artículo, la atención a las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores externos en relación con sus programas educativos, así como con su gestión y administración institucional con el propósito de que alcancen y mantengan sus reconocimientos de calidad; fomentar que las instituciones cuenten con sistemas integrales de información que permitan la toma de las mejores decisiones y que den sustento a los procesos de planeación y evaluación; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- El Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.4.- El Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y reformado el 8 de febrero de 2016.

I.5.- Para el logro de los objetivos del PND y del PSE, el "PROGRAMA" apoyará a la "INSTITUCIÓN" en la implementación del "PFCE" para que responda a los planteamientos y esté fundamentado en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.6.- El apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a la "INSTITUCIÓN", de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del "PROGRAMA", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: 11 511 2 5 03 005 S267 43401 1 1 23.

I.7.- Señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2o. piso, oficina 306, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, misma que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

## II.- La "INSTITUCIÓN", a través de su representante, declara que:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo para impartir educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con lo



dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Septiembre de 1994.

**II.2.-** Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: I.- Impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de Posgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural. La formación de los individuos se orientará a ser integral, con clara actitud humanística, social y científica; dotados de espíritu emprendedor, innovador y de logro de objetivos; encauzados a la superación personal, comprometidos con el progreso del ser humano, de amor a la patria y a la conciencia de responsabilidad social; II.- Organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y de la del país en general; III.- Organizar, fomentar y realizar programas y actividades relacionadas con la creación artística la difusión y extensión de los beneficios de la cultura que propicien el avance en su conocimiento y desarrollo; IV.- Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión del acervo científico, cultural y natural del Estado de Quintana Roo, de la región y del país; V.- Estar fundamentalmente al servicio del Estado de Quintana Roo y del país.

**II.3.-** Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 23 de su Ley Orgánica.

**II.4.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"** y con base en su documento institucional **"PFCE"**.

**II.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Bahía s/n esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, C.P. 77019, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

**Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:**

#### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales la **"SEP"** apoyará a la **"INSTITUCIÓN"** con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables del **"PROGRAMA"**, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para fortalecer la oferta educativa y la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando su documento institucional **"PFCE"**, a fin de lograr la calidad de los mismos; de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**, el presente instrumento y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante del mismo.

**Segunda.-** La **"SEP"**, por conducto de la **"DGESU"** se obliga a:

**a).-** Aportar a la **"INSTITUCIÓN"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de **\$5'912,587.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**, este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

**b).-** Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la **"INSTITUCIÓN"** que se establecen en el presente convenio y en las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**; y

**SEP**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR





 UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
El presente instrumento quedo registrado  
ajo el Número CAF-SEP-02-2018  
en la Dirección Jurídica. Registrado por el  
C. CAF-SEP-02-2018 / Maria Teresa Chong  
El día 27/02/18, Firma \_\_\_\_\_

c).- Las demás previstas a su cargo en las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**.

**Tercera.-** Por su parte la **"INSTITUCIÓN"**, se obliga a:

a).- Aceptar las disposiciones establecidas en las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**, en la convocatoria que aparecê en su Anexo 5B y en la Guía metodológica **"PFCE"**, que para tal efecto emitió y publicó la **"DGESU"** en la página de internet: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.html>;

b).- Abrir una subcuenta para administrar los recursos que le aporte la **"SEP"** en el ejercicio fiscal 2018 en su fideicomiso denominado **"PFCE"**, a más tardar 10(diez) días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la **"DGESU"**. En el caso de que el monto asignado sea menor a 5 (cinco) millones de pesos, abrir una cuenta de cheques productiva específica, previa autorización expresa de la **"DGESU"**.

c).- Formalizar la recepción de los recursos en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la **"DGESU"**, entregándole un recibo oficial por la cantidad que le aporte la **"SEP"** en el marco del presente instrumento;

d).- Entregar a la **"DGESU"**, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la apertura del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto asociados a las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos. Dicha reprogramación deberá estar avalada en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento, en el entendido que la **"INSTITUCIÓN"**, únicamente podrá ejercer en un máximo de un año, los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la **"DGESU"** le emita y envíe el oficio de autorización correspondiente junto con el **Anexo 6B** de las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**;

e).- Destinar los recursos que le aporte la **"SEP"** por conducto de la **"DGESU"**, exclusivamente para la ejecución de las acciones contenidas en su documento institucional **"PFCE"**, ajustándose a lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, en su **Anexo 6B** y en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

f).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales apoyados previstos en este convenio, su **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**, con base en su documento institucional **"PFCE"**;

g).- Cargar al sistema que la **"DGESU"** disponga, los informes trimestrales de avance académico y financiero del **"PROGRAMA"**, respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento y en el **Anexo 6B** de sus **"Reglas de Operación"**, en las fechas que establezca la **"DGESU"**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de las citadas reglas y responsabilizándose de la custodia de los comprobantes de gasto correspondientes para futuras revisiones o auditorías;

h).- Informar trimestralmente a la **"SEP"**, a través de la **"DGESU"**, mediante los formatos del **Anexo 2B**, correspondiente al apartado **"DGESU"** de las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"** turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero y el avance de los indicadores asociados a los proyectos integrales y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la **"INSTITUCIÓN"**;

i).- Entregar a la **"DGESU"**, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3, de las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**, en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA



**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

j).- Comprobar financieramente la totalidad de los recursos asignados por el **"PROGRAMA"**, a la conclusión del ejercicio de los recursos;

k).- Finiquitar la subcuenta 2018 del fideicomiso **"PFCE"** o cuenta de cheques productiva, en la fecha que determine la **"DGESU"** a través del oficio respectivo;

l).- Reintegrar a la TESOFE los recursos del **"PROGRAMA"**, que no se comprueben financieramente en la fecha que determine la **"DGESU"** a través del oficio respectivo;

m).- Solicitar por escrito a la **"DGESU"**, en apego a los **Anexo 4B y 6B** de las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**, su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el fideicomiso de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en proyectos apoyados del **PFCE** vigentes, y en apego a lo establecido en el numeral **3.5**, subapartado **"Derechos"** de las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**.

De conformidad al **Anexo 4B** de las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**, las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la **"DGESU"**, con base en la justificación académica apegada al resultado de la evaluación del documento **"PFCE"** de la **"INSTITUCIÓN"** y los dictámenes programático-financieros.

n).- Solicitar por escrito a la **"DGESU"** la autorización para ejercer el saldo generado por productos financieros de la subcuenta del fideicomiso **"PFCE"** o de la cuenta de cheques productiva correspondiente; conforme a los criterios y fechas que establezca la **"DGESU"** a través del oficio respectivo;

o).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de la **"SEP"**, mediante la inclusión del nombre del **"PROGRAMA"**, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

p).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

q).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

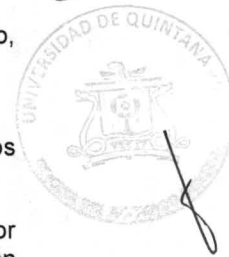
r).- Poner a disposición de la sociedad a través de su página de internet, específicamente en el Portal de Transparencia Institucional, la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del **"PROGRAMA"**. En particular, el registro, la asignación, los avances académicos y el seguimiento del ejercicio financiero de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley local respectiva;

s).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables; y

t).- Las demás previstas a su cargo en las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**.

**Cuarta.-** Para el manejo del fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la **"SEP"**:

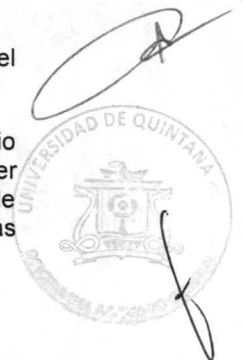
**A).-** La **"INSTITUCIÓN"** se obliga a designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de la **"INSTITUCIÓN"**: una nombrada por su titular; otra cuya función



esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de la **"INSTITUCIÓN"** quien presidirá el Comité Técnico, de conformidad con el numeral 3.5, relativo al "Tipo superior", **"DGESU"**, punto 11 de las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**.

B).- El Comité Técnico será responsable de:

- 1).- Entregar a la **"DGESU"** y cargar en el módulo de seguimiento financiero, copia de la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva del 2018, en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su celebración. Asimismo, se deberán cargar todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, incluyendo el registro de los movimientos en el reporte del fideicomiso, únicamente en versión electrónica, dentro de los 15 (quince) días calendario posteriores al cierre del mes, hasta el finiquito de dicha subcuenta o cuenta de cheques productiva;
- 2).- Entregar a la **"DGESU"** y cargar al sistema de seguimiento financiero, el documento que avale la cancelación de la subcuenta o cuenta de cheques productiva 2018, conjuntamente con el reporte del fideicomiso **"PFCE"** en ceros, 10 (diez) días posterior a la conclusión del ejercicio de los recursos;
- 3).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
- 4).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la **"SEP"** y la **"INSTITUCIÓN"**, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **"PROGRAMA"**;
- 5).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso;
- 6).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso;
- 7).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso o cuenta de cheques productiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, relativo al "Tipo superior", **"DGESU"** de las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**;
- 8).- Establecer la obligación a la fiduciaria de enviar mensualmente a la **"INSTITUCIÓN"**, los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso B), numeral 1 de la presente cláusula, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos;
- 9).- La persona que designe la **"INSTITUCIÓN"** para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso será responsable de:
  - a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Éstos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la **"SEP"** utilizando los medios que considere más adecuados;
  - b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este Convenio de Apoyo.





10).- Las demás que se establezcan a su cargo en las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**.

**Quinta.-** La **"INSTITUCIÓN"** para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

**Sexta.-** La **"INSTITUCIÓN"** en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

*"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

**Séptima.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que la **"SEP"** entregue los recursos financieros objeto de este convenio a la **"INSTITUCIÓN"**, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**Octava.-** Los bienes que la **"INSTITUCIÓN"** adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la **"SEP"** a través del **"PROGRAMA"** formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Novena.-** Por parte de la **"SEP"**, el titular de la **"DGESU"**, en el ámbito de sus atribuciones, será el responsable del seguimiento de este Convenio y su **Anexo de Ejecución**, por parte de la **"INSTITUCIÓN"** su propio titular será el responsable de su ejecución y cumplimiento.

**Décima.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**, y en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, debiendo hacer del conocimiento los documentos de Contraloría Social vigentes, con el propósito de que conozcan la operación del **"PROGRAMA"**, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

**Décima Primera.-** La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **segunda**, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**, serán responsabilidad de la **"INSTITUCIÓN"**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"** y en este convenio.

**Décima Segunda.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

**Décima Tercera.-** En caso de que la **"INSTITUCIÓN"** destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"** o este convenio, la **"SEP"** podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose la **"INSTITUCIÓN"** a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**SEP**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA





**Décima Cuarta.-** "LAS PARTES" acuerdan, que la "INSTITUCIÓN" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a la "SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**Décima Quinta.-** Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios de parte de la "SEP" concluirá el **31 de diciembre de 2018**, lo cual no compromete recursos de subsecuentes ejercicios fiscales para la Federación; comprometiéndose "LAS PARTES" al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en los términos indicados en el presente convenio y las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose la "INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

**Décima Sexta.-** "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

**ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 02 DE MARZO DEL 2018.**

Por: La "SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: La "INSTITUCIÓN"

M.E.H. Ángel Ezequiel Rivero Palomo  
Rector

**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

## Anexo de Ejecución

Universidad de Quintana Roo

**ANEXO DE EJECUCIÓN** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO** EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

**Gestión Institucional**

**Monto**  
**\$1,937,820.00**

**Clave de Proyecto:** P/PFCE-2018-23MSU0140Z-01

**Nombre del Proyecto:** Problemas comunes de las DES la Universidad de Quintana Roo

| Clave Objetivo Particular                                 | Objetivos Particulares                                                                                                                                                                                                                               | Monto Asignado        |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-01-01                             | Asegurar la implementación del modelo educativo y la formación integral del estudiante como soporte de la competitividad académica y promover la ampliación de la oferta educativa a distancia.                                                      | \$443,930.00          |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-01-02                             | Consolidar los servicios de apoyo al estudiante con relación a sus registros académicos, el servicios social y estancias profesionales, así como fortalecer los servicios bibliotecarios con base a las recomendaciones de organismos de evaluación. | \$426,829.00          |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-01-03                             | Fortalecer la internacionalización en la oferta educativa, el apoyo a la capacidad académica y la vinculación con base al paradigma de IES de calidad                                                                                                | \$223,544.00          |
| <b>Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-23MSU0140Z-01</b> |                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>\$1,094,303.00</b> |

**Clave de Proyecto:** P/PFCE-2018-23MSU0140Z-02

**Nombre del Proyecto:** Problemas de la gestión

| Clave Objetivo Particular                                 | Objetivos Particulares                                                                                                                                                                                                                                                                     | Monto Asignado      |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-02-01                             | Fortalecer el funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de comunicación como soporte a la implementación del modelo educativo y para asegurar la calidad de los programas educativos.                                                                                             | \$543,996.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-02-02                             | Ampliar el alcance del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGC) en las cuatro unidades académicas, a la norma ISO 9001:2015 como plataforma soporte de la capacidad y la competitividad académicas, así como implementar el programa de responsabilidad social universitaria. | \$65,173.00         |
| <b>Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-23MSU0140Z-02</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>\$609,169.00</b> |

**Clave de Proyecto:** P/PFCE-2018-23MSU0140Z-03

**Nombre del Proyecto:** Programa Institucional de Gestión con Perspectiva de Género en la Universidad de Quintana Roo

| Clave Objetivo Particular                                 | Objetivos Particulares                                                                                                                                                                                                                                                                | Monto Asignado      |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-03-01                             | Construir una propuesta de formación y capacitación en la comunidad universitaria desde un diálogo de saberes que fomente la reflexión y la participación del personal directivo, administrativos y estudiantes a través de acciones específicas en torno a la perspectiva de género. | \$234,348.00        |
| <b>Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-23MSU0140Z-03</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>\$234,348.00</b> |

 UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
El presente instrumento quedo registrado  
bajo el Número CAF-SEP-02-2018  
en la Dirección Jurídica. Registrado por el  
C. María Teresa Chan González,  
El día 27/02/18, Firma \_\_\_\_\_



## Anexo de Ejecución

Universidad de Quintana Roo

DES

**Monto**  
**\$3,974,767.00**

**Clave de Proyecto:** P/PFCE-2018-23MSU0140Z-04  
**Nombre del Proyecto:** CONSOLIDACIÓN DE LA DES CI

| Clave Objetivo Particular                                 | Objetivos Particulares                                                        | Monto Asignado      |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-04-01                             | MEJORAR LA COMPETITIVIDAD ACADÉMICA DE LA DES                                 | \$354,747.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-04-02                             | FORTALECER LA CAPACIDAD ACADÉMICA DE LA DES                                   | \$163,566.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-04-03                             | FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES | \$100,631.00        |
| <b>Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-23MSU0140Z-04</b> |                                                                               | <b>\$618,944.00</b> |

**Clave de Proyecto:** P/PFCE-2018-23MSU0140Z-05  
**Nombre del Proyecto:** Mejora de la capacidad y competitividad académicas y la formación integral del estudiante para una oferta educativa de calidad

| Clave Objetivo Particular                                 | Objetivos Particulares                                                                                             | Monto Asignado      |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-05-01                             | Incrementar la alta habilitación y perfil de los PTC e impulsar el desarrollo y consolidación de los CA de la DES. | \$175,483.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-05-02                             | Mejorar y asegurar la calidad académica de los PE de licenciatura y posgrado de la DES.                            | \$118,474.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-05-03                             | Mejorar la atención y formación integral de los estudiantes de la DES.                                             | \$331,369.00        |
| <b>Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-23MSU0140Z-05</b> |                                                                                                                    | <b>\$625,326.00</b> |

**Clave de Proyecto:** P/PFCE-2018-23MSU0140Z-06  
**Nombre del Proyecto:** Proyecto para elevar la calidad académica de los Programas Educativos de la DCSEA de la UQROO

| Clave Objetivo Particular                                 | Objetivos Particulares                                                                          | Monto Asignado      |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-06-01                             | Consolidación de CA e incrementar el numero de profesores con perfil deseable, adscritos al SNI | \$181,608.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-06-02                             | Aseguramiento de la Calidad Educativa de la DES                                                 | \$442,210.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-06-03                             | Fortalecer la vinculación con los sectores sociales y productivos.                              | \$141,883.00        |
| <b>Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-23MSU0140Z-06</b> |                                                                                                 | <b>\$765,701.00</b> |

**Clave de Proyecto:** P/PFCE-2018-23MSU0140Z-07  
**Nombre del Proyecto:** Fortalecimiento de la calidad educativa de la Unidad Académica Playa del Carmen

| Clave Objetivo Particular                                 | Objetivos Particulares                                                                                                                                 | Monto Asignado      |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-07-01                             | Consolidar una educación superior de calidad, centrada en la formación integral del estudiante.                                                        | \$301,376.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-07-02                             | Fortalecer la vinculación con el entorno social y productivo, los aprendizajes en contextos reales y la internacionalización de la educación superior. | \$416,041.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-07-03                             | Reforzar la infraestructura académica, el perfil de la planta docente y la investigación.                                                              | \$50,329.00         |
| <b>Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-23MSU0140Z-07</b> |                                                                                                                                                        | <b>\$767,746.00</b> |



# UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

El presente instrumento quedo registrado  
bajo el Número CAF-SEP-02-2018

en la Dirección Jurídica. Registrado por el

Maria Teresa Chan González

27/02/18, Firma

## Anexo de Ejecución

Universidad de Quintana Roo

Clave de Proyecto: **P/PFCE-2018-23MSU0140Z-08**

Nombre del Proyecto: **Fortalecimiento de la DES de Ciencias de la Salud de la Universidad de Quintana Roo**

| Clave Objetivo Particular                                 | Objetivos Particulares                                                                                                                     | Monto Asignado      |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-08-01                             | Atención a las recomendaciones de los CIEES y los organismos reconocidos por el COPAES                                                     | \$248,356.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-08-02                             | Creación de Cuerpos Académicos y fortalecimiento de la producción científica de la planta académica y alumnado de la DES de Salud          | \$79,011.00         |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-08-03                             | Atención a la formación integral de los estudiantes de la DES de Salud a través de actividades complementarias acordes al Modelo Educativo | \$114,443.00        |
| <b>Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-23MSU0140Z-08</b> |                                                                                                                                            | <b>\$441,810.00</b> |

Clave de Proyecto: **P/PFCE-2018-23MSU0140Z-09**

Nombre del Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CUERPOS DOCENTES DE LA DES CANCÚN**

| Clave Objetivo Particular                                 | Objetivos Particulares                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Monto Asignado      |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-09-01                             | Fortalecer la habilitación de los PTC'S y los indicadores de capacidad académica a través de: a) aseguramiento de la calidad de la labor docente, b) incremento de la productividad académica, c) trabajo colegiado nacional e internacional.                                                                                                                                      | \$173,997.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-09-02                             | Mejorar la competitividad académica de los PE y vincular las actividades académicas con el sector productivo a la atención de las necesidades del entorno a través de: a) centro de cómputo e idiomas b) infraestructura en equipamiento tecnológico, c) prácticas profesionales de estudiantes, d) adquisición del acervo bibliográfico.                                          | \$318,638.00        |
| OP/PFCE-2018-23MSU0140Z-09-03                             | Atender a los estudiantes de manera permanente e integral incrementando el nivel competitivo con base al modelo educativo de la UQROO a través de: a) acciones de disminución de deserción, propiciar actividades culturales y difusión de la ciencia, b) consolidar la práctica vinculada con el sector productivo, c) fomento al emprendimiento de manera transversal de los PE. | \$262,605.00        |
| <b>Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-23MSU0140Z-09</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>\$755,240.00</b> |

### Resumen del Anexo de Ejecución

|                                  | Gestión | Igualdad | DES |
|----------------------------------|---------|----------|-----|
| Número de Proyectos              | 2       | 1        | 6   |
| Número de Objetivos Particulares | 5       | 1        | 18  |

|                       | Monto Asignado |
|-----------------------|----------------|
| Gestión Institucional | \$1,937,820.00 |
| DES                   | \$3,974,767.00 |
| Monto Institucional   | \$5,912,587.00 |







# UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

El presente instrumento quedo registrado

en el Número CAF-JEP-02-2018

en la Dirección Jurídica. Registrado por el

Maria Teresa Chan González,

el día 27/02/18, Firma \_\_\_\_\_

## Anexo de Ejecución

0593/18

Universidad de Quintana Roo

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE ANEXO DE EJECUCIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo  
Rector



SEP

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

020318



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

El presente instrumento quedo registrado  
bajo el Número CAF-SEP-02-2018

en la Dirección Jurídica. Registrado por el

C. Maria Teresa Chan Gonzalez,

El día 27/02/18, Firma \_\_\_\_\_.